Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1202 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proceso de compra se origina como consecuencia de una solicitud realizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, para dar cumplimiento a un amparo constitucional presentado para la provisión del medicamento a favor del paciente Genesis Testta Quiñónez, C.I.C. N° 8.583.285.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 833/2021, de fecha 7 de octubre de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución S.G. N° 846, de fecha 15 de octubre de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 833/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en ese contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por la Lic. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Abg. Fátima Martínez, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dra. Claudia Fretes y la Dra. Angeli Penzi, en representación de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha 16 de noviembre de 2021, del cual se desprende en su parte pertinente: "*En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ítem 1 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES*".

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1002 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513.

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

Que, se observa que el monto adjudicado supera lo previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5141, de fecha 29 de setiembre de 2021, por un monto de G. 219.240.000 (Guaraníes doscientos diez y nueve millones doscientos cuarenta mil), en consecuencia la suscripción del contrato con la firma adjudicada deberá supeditarse indefectiblemente, a la presentación del certificado de disponibilidad cuyo monto cubra el valor de la presente adjudicación.

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto N° 2.992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, de acuerdo con lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 1081/2021, del 19 de noviembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2328, de fecha 23 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Adjudicar la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513**, de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1002 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 60/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GALSULFASA-NAGLAZYME 5 MG/5 ML" - AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.513.

Asunción, 25 de noviembre de 2021.-

Empresa: LIBRA PARAGUAY S.A.

ITEM	DESCRIP-CIÓN DEL BIEN	ESPECI -FIC.	FABRI-CANTE	PROCE-DENCIA	UM	PRESENT.	CANTI.	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	PRECIO TOTAL (IVA I.)
1	GALSULFASA	5 MG/5 ML	JUBILANT HOLLISTER STIER	ESTADOS UNIDOS	UNIDAD	FRASCO AMPOLLA	12	20.300.000	**243.600.000**
	MONTO TOTAL (IVA I.) GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL								**243.600.000**

Artículo 2º. Disponer que la administración y la firma del contrato con la empresa adjudicada, el resguardo de la vigencia del mismo y de la póliza de caución respectiva estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Artículo 3º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA 24 NOV. 2021 HORA 09154
SIMESE 174926/21 FIRMA

/mmf/hm
SIMESE N° 174.926/21.